

La presente reunion habia arreglado, y que arreglado el reparto en esta forma se expusiere al publico conforme previene la Ley y que transcurrido el plazo legal de estar a la manifestacion publica pasare al Ayuntamiento para que segun las vigentes disposiciones acuerde lo que considere oportuno.

En este estado dicho señor presidente considerandolo terminado el asunto que habia motivado la convocatoria levanto la sesion mandando extender la presente acta que firma con los concurrentes que saben, de que como secretario certifico

El Alcalde Presidente

Juan Rife

Por Andres Ceballos y Miguel Vila que no saben firmar y por si firma

Pablo Casallancas y Lopez

Por Felix Greus, y Pedro Ruiz que no saben firmar y por si firma

Juan C. Vila

Miguel Mantovell

Sesion de 29 de Agosto 1886

Sobre el reparto de consumos y Junta de Acordados

En el pueblo de S. Quirico de Barranca a los veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Reuniendo el Ayuntamiento en sesion publica ordinaria en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Juan Rife con la asistencia de los Sres. Concejales que suscriben se abrió la sesion dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada

Acto seguido el Sr. Presidente dijo a los señores reunidos que en la presente sesion debiere examinarle el reparto de los consumos para el año economico de 1886-87, y que al efecto condecorado ya por la Junta repartidora esta lo habia presentado para que fuere examinado por



El Ayuntamiento, y estando sobre la mesa el referido reparto de dicho censo dispuso que por el Secretario fuese leído detenidamente a fin de que se enterasen todos los concurrentes. Terminada la lectura, la que promovió una discusión razonada y aclaratoria, por unanimidad se tomó el siguiente acuerdo: — Examinado el reparto indicado, este Ayuntamiento lo encuentra conforme y arreglado a lo prevenido en el Capít. 10. del vigente Reglamento provincial de fecha 16. de Junio acordando en su virtud se ponga de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días hábiles, previos los apercibimientos de costumbre, para que llega a noticia de los contribuyentes y estos puedan, dentro de dicho término, examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las mismas que dentro los ocho días siguientes han de ser recibidas por el Ayuntamiento oyendo a los repartidores. En la inteligencia que transcurridos los citados ocho días que se señalaban para reclamar ninguna reclamación será admitida conforme a lo preceptuado en el art.º 260. del referido reglamento.

Terminado este asunto en la forma antedicha se pasó a la elección por sueldo de los individuos que han de componer la Junta de Acreedores, conforme se había anunciado al público con anticipación.

Acreedores.

Para el efecto el Sr. Presidente había dispuesto que sobre la mesa hubiere lo necesario para verificar por sueldo la elección de los referidos individuos, y ordenó al Secretario que diese lectura de la lista que contenía los nombres de todos los contribuyentes y leída que fue, preguntó a la concurrencia por si había que reclamar referente a lo que se había dado lectura y de no haber ninguna reclamación ni observación que hacer, dijo: que se procedía a la elección de dichos individuos en la forma prevenida en el art.º 66. de la vigente Ley municipal, dando el resultado siguiente:

1.ª Sección: D. Antonio Vinals Sopant — D. Antonio Sotomayor Gots — D. Juan Vinals Sopant.

2.ª Sección: D. Pablo Vila Vila Suredell — D. Valentín Vila Carramona — D. Pablo Gullert Arina.

3.ª Sección: D. Eudoro Vila Matas y D. Pablo Carablanca y

hoyos.

En esta forma dió el resultado de la eleccion quedando elegidos miembros para componer la Junta de asociados la que junto con el Ayuntamiento y en igual número forman la municipal que deberá funcionar durante el presente año de 1886-87.

En este estado el Excmo. Presidente considerando que no había otro asunto de que tratar dió por terminado el acto despues de mandar se hiciere público el resultado de la eleccion en la forma de costumbre y levanto la sesion de la que se extendió la presente acta de que certifi-



El Alcalde Preside.

Juan Rife

Por Jaime Bkela, Jaime
Bocabrana y por si firma

Jose Comas

Miguel Martorell
Pris

D. Miguel Martorell Mercader, Secretario
del Ayunt.^o de S. Quirico de Barroca

Certifico: Que en esta fecha, por no haber comparecido en la Casa Consistorial no se ha podido celebrar la sesion ordinaria del Ayuntamiento.

Y para que conste lo noto con la presente diligencia en S. Quirico cinco de Setbre de mil ochocientos ochenta y seis



Yo B.^o El Alcalde

Juan Rife

Miguel Martorell
Pris

En S. Quirico de Barroca doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

El infrascripto. Certifico: que en esta fecha el Ayuntamiento no ha podido celebrar la sesion de este día por no concurrir suficiente número de Concejales

Miguel Martorell
Pris